



**El poder de la humanidad**

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional  
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

10 a 11 de noviembre de 2017, Turquía



**CD/17/13**  
**Original: inglés**  
**Para información**

**CONSEJO DE DELEGADOS**  
**DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA**  
**MEDIA LUNA ROJA**

Antalya, Turquía  
10 y 11 de noviembre de 2017

**ARMAS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO**  
**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 7 DEL CONSEJO DE**  
**DELEGADOS DE 2013**

**INFORME SOBRE LOS PROGRESOS ALCANZADOS**

**Documento elaborado por el Comité Internacional de la Cruz Roja**  
**en consulta con las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja**

Ginebra, septiembre de 2017

## RESUMEN

La resolución 7 del Consejo de Delegados celebrado en 2013 instaba a los Estados a emprender determinadas acciones respecto de las armas que plantean preocupaciones humanitarias. Por otra parte, invitaba al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), en colaboración con otros componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (el Movimiento), a informar sobre su aplicación ante el Consejo de Delegados. Este segundo informe sobre los progresos alcanzados abarca el período comprendido entre diciembre de 2015 y octubre de 2017. Resume los principales avances, repasa las acciones emprendidas por el CICR y las Sociedades Nacionales, y subraya oportunidades y desafíos para el futuro.

Los esfuerzos encaminados a lograr **transferencias responsables de armas** han adquirido vigor: 92 Estados ya han ratificado o se han adherido al Tratado sobre el comercio de armas (en 2015 eran 72). El CICR y las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (las Sociedades Nacionales) han seguido promoviendo la adopción de controles efectivos de las transferencias de armas, pese a que la aplicación concreta del Tratado aún no está exenta de dificultades.

Se han registrado avances considerables en la aplicación de la **Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal**, la **Convención sobre municiones en racimo** y el **Protocolo V de la Convención sobre ciertas armas convencionales relativo a los restos explosivos de guerra**. A nivel nacional, los Estados están cumpliendo las principales obligaciones, además de que ha aumentado de manera constante el número de Estados Partes en la Convención sobre municiones en racimo y el Protocolo V. El CICR, en estrecha colaboración con las Sociedades Nacionales, ha seguido promoviendo la universalización y la aplicación nacional de estos instrumentos.

Durante los dos últimos años, hemos sido testigos de las devastadoras consecuencias del empleo de **armas explosivas que pueden tener efectos sobre una amplia zona en entornos poblados** en el marco de conflictos contemporáneos. El CICR, en sus esfuerzos por formular recomendaciones a los Estados acordes a la posición del Movimiento sobre el tema, ha adoptado una estrategia basada en pruebas consistente en documentar las consecuencias humanitarias, analizar los efectos dependientes del diseño de las armas explosivas y entablar un diálogo con las fuerzas armadas sobre la base de las políticas y prácticas de estas.

Se ha avanzado en el debate internacional sobre las cuestiones jurídicas y éticas que plantean los **sistema de armas autónomos**, debate al que el CICR ha contribuido de manera activa a través de la organización de una segunda reunión de expertos en 2016 y de análisis técnicos y jurídicos al respecto. Los componentes del Movimiento deben considerar la posibilidad de ejercer presión sobre los gobiernos para reforzar la urgencia de sus propios análisis.

Las **“armas cibernéticas”** y el uso hostil del ciberespacio no han dejado de ser motivos de preocupación. El CICR mantiene el diálogo bilateral con los Estados y participa en debates académicos y públicos sobre la cuestión. Hoy en día, la Institución se propone profundizar en su comprensión del posible costo humano de la guerra cibernética y examinar las medidas que pueden adoptarse para proteger tanto a la población civil como la infraestructura civil esencial.

Se ha avanzado con lentitud respecto de la mejora en el cumplimiento, por parte de los Estados, de la obligación de llevar adelante rigurosos **exámenes jurídicos de nuevas armas** de conformidad con el Protocolo adicional I (artículo 36), pese a las cuestiones que plantean las nuevas tecnologías de guerra. Se requerirán esfuerzos sostenidos por parte del CICR y

de las Sociedades Nacionales, que se verán respaldados por la actualización de la *Guía para el examen jurídico de las armas, los medios y los métodos de guerra nuevos*.

**Las armas químicas y biológicas** mantienen un lugar preponderante en la agenda, sobre todo ante la persistencia del uso de armas químicas en Siria y en Irak. El CICR sigue instando a todos los grupos armados estatales y no estatales a respetar estas prohibiciones absolutas, y disponer los preparativos necesarios para ayudar a las víctimas en caso de que se utilicen.

## 1) INTRODUCCIÓN

La resolución 7 sobre armas y derecho internacional humanitario, adoptada por el Consejo de Delegados reunido en 2013, insta a los Estados y a los componentes del Movimiento a adoptar acciones específicas respecto de una serie de armas que plantean preocupaciones humanitarias<sup>1</sup>. Asimismo, “*invita* al CICR, en cooperación con asociados del Movimiento, a informar, según proceda, al Consejo de Delegados sobre avances de interés según lo dispuesto en la presente resolución”.

Este es el segundo informe sobre los progresos alcanzados respecto de la aplicación de la resolución 7, que abarca el período comprendido entre diciembre de 2015 y octubre de 2017. El primero de estos informes fue presentado al Consejo de Delegados en diciembre de 2015. Abarcaba el período comprendido entre noviembre de 2013 y noviembre de 2015<sup>2</sup>. Para cada tema relacionado con las armas contemplado por la resolución, el presente informe analiza los principales avances, describe las actividades emprendidas por el Movimiento y subraya oportunidades y retos para el futuro.

El CICR ha presentado un informe aparte relativo a la aplicación de la resolución 1 sobre las armas nucleares, adoptada, respectivamente, por el Consejo de Delegados reunido en 2011 y en 2013.

## 2) PROGRESOS ALCANZADOS

### A) TRANSFERENCIAS RESPONSABLES DE ARMAS

El párrafo dispositivo 1 de la resolución 7 “*insta* a [...] los Estados a firmar y ratificar el Tratado sobre el comercio de armas con la mayor celeridad, y a implantar en el plano nacional sistemas de control rigurosos y leyes que garanticen el cumplimiento de las disposiciones del Tratado”.

#### Hechos destacados

El **Tratado sobre el comercio de armas (TCA)** contaba con 92 Estados Partes al 31 de mayo de 2017 (un aumento con respecto a los 72 que había en agosto de 2015). Otros 41 Estados lo habían firmado sin aún ratificarlo. La segunda y la tercera Conferencias de los Estados Partes se llevaron a cabo en Ginebra en agosto de 2016 y en septiembre de 2017, respectivamente. La segunda Conferencia de Estados Partes estableció tres grupos de trabajo: universalización, implementación y transparencia e informes.

El CICR y las Sociedades Nacionales han seguido sensibilizando al público sobre el costo humano de las transferencias de armas y municiones que no son objeto de una regulación

---

<sup>1</sup> *Armas y derecho internacional humanitario (resolución 7)*, Consejo de Delegados, CD/13/R7, 17 y 18 de noviembre de 2013.

<sup>2</sup> *Armas y derecho internacional humanitario (Informe sobre la aplicación de la resolución 7 del Consejo de Delegados 2013)*, Consejo de Delegados, CD/15/14, 7 diciembre de 2015.

suficiente y sobre la importancia de disponer de controles efectivos de esas transferencias a nivel mundial, sobre la base del respeto del derecho internacional humanitario (DIH).

## **Acción del Movimiento en el período comprendido entre 2015 y 2017**

### *CICR*

El CICR participa en diálogos bilaterales con los Estados que aún no se han adherido al TCA para promover su adhesión, así como con los Estados Partes para propiciar su fiel aplicación. El tema ha sido objeto de varias reuniones convocadas por el CICR, incluida la conferencia regional sobre DIH para Asia oriental y sudoriental, celebrada en Singapur en abril de 2017, la reunión regional sobre las comisiones nacionales de DIH de América, celebrada en Costa Rica en mayo de 2017, y las reuniones de examen del DIH organizadas por el CICR en conjunto con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), y celebradas en Nigeria entre junio y julio de 2016, y en junio de 2017.

El CICR sugirió revisiones a proyectos de ley sobre la aplicación del TCA en Burkina Faso, Níger y Senegal. Presentó un informe a la comisión nacional de DIH de Papúa Nueva Guinea sobre las disposiciones del TCA en marzo de 2017, dictó un seminario de un día de duración dirigido a las autoridades de Uganda en marzo 2017 y realizó presentaciones en foros académicos en Japón, Filipinas y Tailandia. El CICR también participó en una serie de actividades y reuniones coordinadas por los Estados y otras organizaciones.

La Institución asistió, en calidad de participante de alto nivel, a la segunda Conferencia de examen, celebrada en agosto de 2016 (vicepresidencia), y a la tercera Conferencia de examen, celebrada en septiembre de 2017 (presidencia).

A fin de sensibilizar respecto de las obligaciones que establece el TCA y sus fundamentos humanitarios, el CICR actualizó su guía práctica sobre la aplicación de criterios de DIH en las decisiones relativas a las transferencias de armas<sup>3</sup> y elaboró una nueva publicación que expone los requisitos del TCA desde una perspectiva humanitaria<sup>4</sup>.

### *Sociedades Nacionales*

La **Cruz Roja Australiana** presentó un informe ante la comisión nacional de DIH de Australia acerca del taller organizado en 2015 por el CICR y la Cruz Roja Noruega sobre la aplicación del TCA. Solicitó al gobierno que considerara proporcionar orientaciones para interpretar el elemento relativo al "conocimiento" de la legislación aprobada, específicamente respecto de si exigía una interpretación amplia o acotada.

La **Cruz Roja Belga**, mediante el diálogo con el ministro de Asuntos Exteriores y la comisión nacional de DIH, incentivó a Bélgica a seguir promoviendo la amplia adhesión al TCA y su total aplicación. Entre sus esfuerzos, se cuenta la promoción de la promesa formulada por los Estados Miembros de la Unión Europea (UE) en el marco de la XXXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (la Conferencia Internacional), celebrada en 2015, en torno de la universalización y la aplicación efectiva del TCA, así como de la aplicación de la Posición Común de la UE 2008/944/CFSP sobre el control de las exportaciones de armas<sup>5</sup>.

---

<sup>3</sup> CICR, *Decisiones relativas a la transferencia de armas: aplicación de criterios basados en el derecho internacional humanitario*, CICR, Ginebra, septiembre de 2016, <https://www.icrc.org/en/publication/0916-arms-transfer-decisions-applying-international-humanitarian-law-criteria>.

<sup>4</sup> CICR, *El Tratado sobre el comercio de armas desde una perspectiva humanitaria*, CICR, Ginebra, marzo de 2017, <https://www.icrc.org/es/publication/el-tratado-sobre-el-comercio-de-armas-desde-una-perspectiva-humanitaria>.

<sup>5</sup> XXXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 2015, promesa OP320040.

La **Cruz Roja Británica** ha apoyado una serie de actividades encaminadas a promover el TCA dentro de los países del *Commonwealth*; por ejemplo: la organización de un seminario sobre DIH en la Secretaría del *Commonwealth*; la elaboración conjunta con el CICR de un documento para presentar en las reuniones de funcionarios jerárquicos de los ministerios de Justicia del *Commonwealth* en octubre de 2016 y de 2017, y el aporte de fondos para la cuarta reunión de representantes de las comisiones nacionales de DIH del *Commonwealth* en Namibia en junio de 2017.

La **Cruz Roja Noruega** se ha esforzado en gran medida para mejorar la aplicación del TCA, ejemplo de lo cual es el taller sobre el tema que organizó junto con el CICR en Ginebra el 15 de septiembre de 2016. A nivel nacional, impulsó y consiguió por mayoría parlamentaria que el gobierno noruego examinara sus normas relativas a la transferencia de armas a la luz del TCA, lo que derivó, entre otras cosas, en el establecimiento de la obligatoriedad jurídica mínima de los artículos 6 y 7 del Tratado para las transferencias de armas. La Sociedad Nacional también participó en debates y realizó actividades de comunicación pública para fomentar mejoras de la reglamentación del comercio de armas en Noruega.

### **Oportunidades y retos para el futuro**

Ante el flujo continuo de armas hacia zonas que atraviesan crisis agudas, donde las violaciones graves del DIH y de los derechos humanos son moneda corriente, es fundamental que los Estados Partes en el TCA estén a la altura de sus obligaciones en virtud de ese instrumento y que apliquen plenamente los correspondientes criterios sobre las transferencias de armas sobre la base del respeto del DIH y de los derechos humanos.

Los componentes del Movimiento, según proceda y conforme a sus capacidades, deberían seguir instando a los Estados a adherirse al Tratado sobre el comercio de armas y a cumplir plenamente sus obligaciones, en consonancia con el deber de los Estados de hacer respetar el DIH. Las Sociedades Nacionales pueden utilizar las publicaciones del CICR mencionadas precedentemente en sus actividades de promoción del Tratado. Algunas Sociedades Nacionales ya han expresado su determinación de supervisar la correcta aplicación del TCA en sus países y de apoyar los esfuerzos de sus gobiernos para fortalecer la adhesión a este instrumento y su aplicación universal.

El CICR seguirá promoviendo el TCA en sus seminarios regionales y nacionales sobre DIH, así como durante otros eventos planificados.

### **B) MINAS TERRESTRES, MUNICIONES EN RACIMO Y OTROS RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA**

El párrafo dispositivo 2 de la resolución 7 “*solicita* a todos los componentes del Movimiento que redoblen sus esfuerzos –según la respectiva capacidad– por aplicar la Estrategia del Movimiento sobre las minas terrestres, las municiones en racimo y otros restos explosivos de guerra, de 2009, y, en particular, que promuevan las normas del derecho internacional humanitario aplicables a estas armas, emprendan actividades dirigidas a paliar los efectos de la contaminación por armas, y proporcionen a las víctimas de las armas una asistencia integral; y *solicita* a los componentes del Movimiento que faciliten al CICR información sobre la aplicación de la Estrategia del Movimiento con fines de supervisión y presentación de informes, a tenor de lo dispuesto en la resolución 6 del Consejo de Delegados de 2009”.

### **Hechos destacados**

Se han logrado avances importantes desde el Consejo de Delegados de 2015 en cuanto a la aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y

transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (la Convención sobre minas antipersonal), la Convención sobre municiones en racimo y el Protocolo V de la Convención sobre ciertas armas convencionales (CCW) relativo a los restos explosivos de guerra. El número de Estados que se han adherido a la Convención sobre municiones en racimo y al Protocolo V ha aumentado regularmente.

Para junio de 2017, los Estados Partes en la **Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal** seguían siendo 162. Si bien ningún Estado más se ha adherido al Tratado desde 2014, en los últimos años, una serie de Estados (tal como señala el último informe sobre los progresos alcanzados), entre ellos, Estados Unidos, han comenzado a adoptar medidas en este sentido. Un caso más reciente es el de Sri Lanka, que anunció en 2016 que su Consejo de Ministros había aprobado la adhesión al Tratado, una medida fundamental en su proceso interno hacia la ratificación. Actualmente, se mantienen consultas con el gobierno.

En 2015, año del cual se disponen las cifras más recientes, se eliminaron unas 158.000 minas antipersonal del suelo y se despejaron unos 171 kilómetros cuadrados de zonas minadas. Un total de 26 Estados Partes en la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal han cumplido la totalidad de sus obligaciones en materia de remoción y han habilitado esas tierras para su uso productivo. Desde la entrada en vigor del Tratado, se han destruido más de 51 millones de minas antipersonal almacenadas. Continúan los esfuerzos de asistencia a las víctimas, incluso aquellos que forman parte de programas o iniciativas de desarrollo más generales con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. Si bien, en los dos últimos años, se ha registrado un aumento del número de nuevas víctimas de esta amenaza, principalmente a raíz del uso de minas antipersonal por parte de grupos armados no estatales y de algunos Estados que no son Partes en la Convención, el uso de estas armas sigue siendo relativamente poco frecuente.

La aplicación de la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal se inscribe en el marco del Plan de acción de Maputo (2014-2019), adoptado en la tercera Conferencia de examen. A través de este plan, los Estados Partes afirmaron su intención de lograr cumplir para 2025 sus obligaciones y plazos correspondientes de conformidad con la Convención, de procurar que no haya más víctimas de las minas antipersonal y de velar por que los sobrevivientes de las minas gocen de una participación total e igualitaria en sus sociedades.

La **Convención sobre municiones en racimo** tenía 101 Estados Partes al 15 de junio de 2017. Tres se han adherido desde el Consejo de Delegados celebrado en 2015.

En líneas generales, la aplicación de la Convención sobre municiones en racimo ha sido asombrosa, particularmente en lo que respecta a la destrucción de existencias. Un total de 29 Estados Partes ya han destruido alrededor de 1,4 millones de municiones en racimo almacenadas, seis de ellos en los dos últimos años. Se destruyeron más de 172 millones de submuniciones explosivas que representan más del 90 por ciento de las existencias informadas por los Estados Partes. La remoción de restos de municiones en racimo también viene avanzando: desde la entrada en vigor de la Convención, siete Estados Partes declararon haber cumplido sus obligaciones. Otros trece Estados Partes afectados por los restos de municiones en racimo avanzan hacia esta meta.

Estas actividades se realizan en el marco del Plan de acción de Dubrovnik, adoptado por la primera Conferencia de examen de los Estados Partes en la Convención sobre municiones en racimo en 2015. Este plan establece un marco actualizado para implementar la Convención y hacer frente a los retos que se presentan en materia de universalización, aplicación nacional, remoción y asistencia a las víctimas.

**El protocolo V de la Convención sobre ciertas armas convencionales relativo a los restos explosivos de guerra** ya tiene 92 Estados Partes, cinco de los cuales se adhirieron en los dos últimos años. El Protocolo establece las responsabilidades que tienen los Estados

respecto de la protección de la población civil contra los peligros que implican los artefactos abandonados o sin estallar que no son minas terrestres ni municiones en racimo. Es una parte fundamental del marco para hacer frente a los problemas que ocasionan las armas "accionadas por las víctimas". Los Estados Partes se reúnen periódicamente para analizar cuestiones relacionadas con la aplicación del Protocolo; a saber: la limpieza, la remoción y la destrucción de restos explosivos de guerra (REG), la asistencia en favor de las víctimas, las medidas generales de prevención (p. ej.: cómo proceder con las existencias de municiones), la presentación de informes a nivel nacional y la cooperación.

En general, las normas establecidas en los tres tratados siguen siendo sólidas. Numerosos Estados Partes condenan o expresan graves preocupaciones respecto de las denuncias sobre el uso de minas antipersonal o municiones en racimo en varios conflictos actuales. La relación cada vez más estrecha entre estos tratados y la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad ha permitido adoptar un enfoque más integral para encarar los obstáculos que enfrentan las personas que viven con discapacidades y minusvalías.

### **Acción del Movimiento en el período comprendido entre 2015 y 2017**

#### *CICR*

El CICR emprendió acciones encaminadas a alentar la universalización y la aplicación de los tratados relativos a las minas terrestres, las municiones en racimo y los REG. En algunas de esas acciones, trabajó junto a las Sociedades Nacionales para promover la adhesión a los instrumentos correspondientes, así como su aplicación, y proporcionar asistencia jurídica a los Estados para la formulación de las normas internas necesarias para cumplir sus obligaciones internacionales.

Las minas terrestres, las municiones en racimo y los REG fueron algunos de los temas debatidos en seminarios nacionales y regionales sobre DIH organizados por el CICR. La Institución organizó dos talleres en Camboya (marzo y mayo de 2016) para facilitar la comprensión de los requisitos de la Convención sobre municiones en racimo y alentar a las autoridades de ese país a considerar la ratificación del Tratado. También se realizó un taller nacional en Sri Lanka (enero de 2016) para ayudar a los funcionarios a entender mejor los beneficios y las implicaciones de adherirse a la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal. Los tres tratados también se presentaron en el marco de dos reuniones regionales sobre armas y DIH, celebradas, respectivamente, en San Petersburgo para representantes de la Comunidad de Estados Independientes (octubre de 2016) y en San José de Costa Rica para los Estados latinoamericanos. El CICR también actualizó sus folletos sobre municiones en racimo y REG.

El CICR participó en las reuniones anuales de Estados Partes en la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal y en la Convención sobre municiones en racimo. Expertos de la Institución también concurren a estos eventos, así como a las reuniones de los Estados Partes en el Protocolo V de la Convención sobre ciertas armas convencionales sobre los restos explosivos de guerra y la quinta Conferencia de examen de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales, celebrada en diciembre de 2016.

El CICR llevó a cabo actividades preventivas en relación con la acción de las minas en un gran número de países y contextos<sup>6</sup>. Por ejemplo, proporcionó a organismos gubernamentales

---

<sup>6</sup> Algunos de esos países son: Abjasia, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Colombia, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, Etiopía, India, Irán, Irak, Israel y los territorios ocupados, Jordania, Kenia, Laos, Líbano, México, Marruecos, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Perú, Somalia, Siria, Tayikistán, Ucrania, Venezuela, Vietnam, Sáhara occidental, Yemen y Zimbabue.

de acción contra las minas orientación especializada, capacitación y conocimientos técnicos, y prestó apoyo a las Sociedades Nacionales en la realización de sus propias actividades en ese sentido o en la operación segura en entornos contaminados por armas, según corresponda.

A través de sus programas de rehabilitación física y de la Fundación MoveAbility (antes denominada Fondo especial para los discapacitados), el CICR siguió fortaleciendo los servicios de rehabilitación física a nivel nacional, mejorando la accesibilidad y la calidad de estos servicios y desarrollando las capacidades locales para que sean sostenibles.

En 2016, más de 398.000 personas con discapacidad física (un 9% más que en 2015, aproximadamente) en una amplia gama de países<sup>7</sup>, fueron beneficiarias de distintos proyectos apoyados por el CICR. También fueron destinatarios de estos proyectos centros de rehabilitación física, fábricas de implementos para personas con discapacidad e instituciones de formación.

Sumado a eso, la Fundación MoveAbility mantuvo sus actividades destinadas a fortalecer los sectores de rehabilitación física de países de ingresos bajos y medios en África, Asia y América Latina. En 2016, prestó apoyo a un total de 27 centros de rehabilitación física estatales y privados y a cinco establecimientos de formación.

### *Sociedades Nacionales*

La **Cruz Roja Australiana** dictó cursos de capacitación públicos y específicos para partes interesadas. Asimismo, llevó a cabo sesiones de orientación para voluntarios y personal a fin de promover el DIH y sensibilizar acerca de su aplicación en relación con las minas terrestres, las municiones de racimo y otras armas explosivas. Durante 2017, se centró en los problemas actuales producto de las minas antipersonal.

La **Cruz Roja Belga** llevó adelante varias actividades sobre el tema; por ejemplo: sesiones periódicas de formación para las fuerzas armadas de Bélgica; un curso anual de DIH para funcionarios gubernamentales, periodistas y abogados; un ejercicio anual en el terreno con las fuerzas armadas belgas, con énfasis en las minas antipersonal y los REG; y un módulo sobre la guerra en las ciudades en el marco del curso de DIH impartido por la Cruz Roja Belga (Flandes) en marzo de 2017. La Sociedad Nacional mantuvo un diálogo permanente con el gobierno en torno de estos asuntos. Por otra parte, en las reuniones de la comisión nacional de DIH, insistió sobre el cumplimiento de las promesas formuladas en el marco de la XXXII Conferencia Internacional sobre la aplicación de los instrumentos de DIH<sup>8</sup> y sobre la promoción y la difusión del DIH<sup>9</sup>.

La **Cruz Roja Costarricense** brindó apoyo a los esfuerzos emprendidos por el gobierno de su país para promover los instrumentos de DIH relativos a las armas, con particular énfasis en las minas terrestres, las municiones en racimo y los REG.

La **Cruz Roja Noruega** participó en la organización de un taller dictado por el Movimiento en Asia sudoriental sobre la asistencia a las víctimas y la inclusión de la discapacidad en diciembre de 2016. A nivel nacional, instó a que una gran petrolera estatal noruega retirara sus inversiones en empresas fabricantes de municiones en racimo.

---

<sup>7</sup> Algunos de esos países son: Afganistán, Bangladesh, Burundi, Camboya, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, República Democrática del Congo, El Salvador, Etiopía, Guatemala, Guinea-Bissau, Honduras, India, Irán, Irak, Israel y los territorios ocupados, Laos, Líbano, Malí, México, Myanmar, Nepal, Níger, Pakistán, Filipinas, Sudán del Sur, Sudán, Siria, Túnez y Yemen.

<sup>8</sup> XXXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 2015, promesa OP320040.

<sup>9</sup> XXXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 2015, promesa OP320039.



## Oportunidades y retos para el futuro

Si bien se ha avanzado considerablemente desde el Consejo de Delegados celebrado en 2015, continúan vigentes muchos retos a la hora de intentar disminuir los peligros y paliar los sufrimientos continuos ocasionados por las minas antipersonal, las municiones en racimo y los REG. De conformidad con la Estrategia del Movimiento, los componentes del Movimiento deberían, según el caso, proponerse dar prioridad a los siguientes temas:

- recordar a los Estados que mantengan firme su determinación de cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal, la Convención sobre municiones en racimo y el Protocolo V de la Convención sobre ciertas armas convencionales respecto de los restos explosivos de guerra, lo que implica, entre otras cosas, la movilización de recursos suficientes;
- recordar a los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal y la Convención sobre municiones en racimo que deben cumplir con los compromisos asumidos en los planes de acción de Maputo (2014) y Dubrovnik (2015);
- recordar a los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal y la Convención sobre municiones en racimo que están en condiciones de hacerlo que presten asistencia y cooperación a los Estados afectados para aplicar estos tratados;
- promover la universalización de los mencionados tratados, sin olvidar que una serie de Estados que aún no son Partes tienen existencias considerables de minas antipersonal o municiones en racimo, que se ha denunciado el uso de este tipo de armas por parte de algunos actores estatales y no estatales en los últimos años, y que los REG siguen cobrándose innumerables víctimas civiles todos los años.

## C) ARMAS EXPLOSIVAS EN ZONAS POBLADAS

El párrafo dispositivo 4 de la resolución 7 adoptada por el Consejo de Delegados celebrado en 2013 “*insta* a los Estados a que mejoren la protección de la población civil ante el empleo y los efectos indiscriminados de las armas explosivas, entre otras cosas, aplicando rigurosamente las normas vigentes del derecho internacional humanitario, y a que se abstengan de utilizar armas explosivas con una amplia zona de impacto en zonas densamente pobladas”.

El llamamiento del Movimiento refuerza la posición del CICR sobre las armas explosivas: “debido a la gran probabilidad de que tipos específicos de armas tengan efectos indiscriminados, y a pesar de la ausencia de una prohibición jurídica expresa, el CICR considera que el uso de armas explosivas que pueden tener efectos sobre una amplia zona debería evitarse en zonas densamente pobladas”<sup>10</sup>.

## Hechos destacados

Durante los dos últimos años, hemos sido testigos de las devastadoras consecuencias del empleo de armas explosivas que pueden tener efectos sobre una amplia zona en entornos poblados. Los conflictos armados actuales, particularmente en Medio Oriente, han confirmado que existe una gran probabilidad de que el uso de esas armas explosivas contra objetivos militares situados en zonas densamente pobladas provoque efectos indiscriminados. Es una causa importante de muerte y de lesiones para las personas civiles y de daños para las viviendas civiles e infraestructura de importancia fundamental, que traen aparejada la

---

<sup>10</sup> CICR, *El derecho internacional humanitario y los desafíos de los conflictos armados contemporáneos*, informe presentado ante la XXXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 31IC/11/5.1.2, CICR, Ginebra, octubre de 2011, p. 42, <https://www.icrc.org/es/document/el-derecho-internacional-humanitario-y-los-desafios-de-los-conflictos-armados>.

interrupción de servicios esenciales, como los de asistencia de salud y distribución de agua, así como el desplazamiento de la población civil.

La problemática que representa el uso de armas explosivas en zonas pobladas ocupó un lugar prominente en los informes del secretario general de la ONU de 2016 y 2017 sobre la protección de las personas civiles en los conflictos armados. Algunas organizaciones no gubernamentales (ONG), en particular las que ocupan un lugar activo dentro de la Red internacional sobre armas explosivas, también han desempeñado un papel importante en la sensibilización acerca del costo humano que acarrea el uso de esas armas en zonas pobladas. Austria lleva adelante una iniciativa diplomática para promover la adopción de una declaración política sobre este problema. La cuestión también fue mencionada en el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales.

## **Acción del Movimiento en el período comprendido entre 2015 y 2017**

### *CICR*

El CICR ha manifestado públicamente sus preocupaciones respecto de las consecuencias del empleo de armas explosivas en zonas pobladas y promovido su posición al respecto. Viene implementando una estrategia multidisciplinaria sobre el tema, en la que participan sus expertos en protección, DIH, agua y hábitat, salud, contaminación por armas, fuerzas armadas y comunicación. Ha adoptado un enfoque basado en pruebas que consiste principalmente en: documentación, a través de un número selecto de sus delegaciones sobre el terreno, de los efectos directos e indirectos que tiene el uso de armas explosivas en zonas pobladas para la población y la infraestructura civil; análisis de los efectos previsibles y dependientes del diseño de ciertas armas explosivas, basado en sus características técnicas; y diálogo con las fuerzas armadas acerca de las políticas y prácticas militares pertinentes.

Hacia finales de 2015, la Institución publicó un informe sobre los servicios urbanos durante conflictos armados prolongados y, en 2016 y 2017, encargó y publicó dos análisis técnicos<sup>11</sup>. Presentó y publicó su posición sobre el problema en el marco de reuniones de expertos jurídicos, como el coloquio de Brujas celebrado en 2015 sobre la guerra urbana y la mesa redonda de San Remo de 2016 sobre armas y Estado de derecho internacional. En 2016, el CICR publicó una ficha informativa junto con un video de una disertación sobre armas explosivas en zonas pobladas. En 2017, la *International Review of the Red Cross* produjo un número sobre la guerra en las ciudades que contiene varios artículos relacionados con el tema y que sirvió como base para el ciclo de conferencias celebradas por el CICR en 2017 en torno de la guerra urbana.

Durante los dos últimos años, el CICR también hizo lo posible por que sus mensajes fundamentales sobre las armas explosivas en zonas pobladas se transmitieran con claridad en eventos como la cumbre Hábitat III celebrada en 2016, en la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en los debates del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la protección de las personas civiles, y en otros foros.

### *Sociedades Nacionales*

La **Cruz Roja Alemana** presentó la cuestión ante la conferencia anual de asesores jurídicos de las fuerzas armadas alemanas y la Cruz Roja Alemana en Ettlingen en 2015<sup>12</sup>, y la incluyó en comunicaciones públicas sobre conflictos en curso, como los que tienen lugar en Siria e Irak. La **Cruz Roja Belga** dialogó con varios interlocutores acerca de este tema, por ejemplo,

---

<sup>11</sup> Todas las publicaciones y la documentación del CICR mencionada en esta sección se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <https://www.icrc.org/es/armas-explosivas-en-zonas-densamente-pobladas>.

<sup>12</sup> Stefanie Haumer y Katja Schöberl, "Anwendung militärischer Gewalt in dicht besiedelten Gebieten", *Journal of International Law of Peace and Armed Conflict*, vol. 28, n.º 3, 2015, pp. 100-104.

en la competencia anual Frits Kalshoven sobre derecho internacional humanitario, en las competencias de DIH dirigidas a universidades belgas celebradas en 2016 y 2017, así como en el marco de actividades públicas de sensibilización. También incluyó el tema en instancias de formación dirigidas a las fuerzas armadas belgas.

La **Cruz Roja Noruega** siguió promoviendo la posición del Movimiento sobre el uso de armas explosivas en zonas pobladas y recalcó las medidas políticas y militares que debería adoptar Noruega en relación tanto con sus propias fuerzas armadas cuando participan en hostilidades que se libran en zonas urbanas, como en la posición de ese país respecto de los procesos internacionales relacionados. La Sociedad Nacional también participó en una mesa redonda sobre el tema a nivel nacional celebrada en agosto de 2016. El encuentro tenía como objetivo llegar a una comprensión y un mandato consolidados para Noruega que orientara los procesos diplomáticos internacionales asociados.

### **Oportunidades y retos para el futuro**

Debido a que, cada vez más, las hostilidades tienen lugar en zonas pobladas, los elevados costos que pagan los civiles a causa del uso de armas explosivas en esos entornos serán objeto de atención creciente en los años próximos, incluso en las agendas políticas a nivel nacional e internacional.

Como prioridad, entre otras medidas, el CICR:

- seguirá documentando y sensibilizando sobre los efectos del uso de armas explosivas en zonas pobladas, incluidas sus repercusiones en los servicios esenciales y en el bienestar de la población civil;
- mantendrá el diálogo con las fuerzas armadas sobre las políticas y prácticas militares actuales relacionadas con el empleo de armas explosivas con una amplia zona de impacto, a fin de identificar posibles prácticas idóneas para minimizar los efectos de estas armas en los civiles y en los bienes de carácter civil;
- dialogará con los Estados y otras partes interesadas basándose en la posición del Movimiento y en las normas pertinentes del DIH, con miras a determinar si existe la necesidad de aclarar la interpretación de estas normas en lo que respecta a su aplicabilidad al uso de armas explosivas en zonas pobladas.

Las acciones mencionadas serán respaldadas por la publicación de un informe del CICR que contiene una serie de recomendaciones. Las Sociedades Nacionales pueden reforzar su participación en estas actividades, según proceda y conforme a su respectiva capacidad, sensibilizando acerca de las consecuencias humanitarias del uso de armas explosivas en zonas pobladas y alentando a sus gobiernos a adoptar la posición del Movimiento con respecto a este tema.

### **D) NUEVAS TECNOLOGÍAS DE GUERRA**

El párrafo dispositivo 5 de la resolución 7 del Consejo de Delegados 2013 “*insta* a los Estados a que tengan en cuenta las posibles consecuencias humanitarias de las nuevas tecnologías de guerra y de las que se encuentran en fase de desarrollo, en particular los sistemas de armas por control remoto, automatizados y autónomos, así como las 'armas cibernéticas', y a que sometan esas armas a exámenes jurídicos rigurosos conforme a la obligación prevista en el artículo 36 del Protocolo adicional I”.

## I) SISTEMAS DE ARMAS AUTÓNOMOS

### Hechos destacados

En los dos últimos años, los debates nacionales e internacionales sobre sistemas de armas autónomos han cobrado vigor. La tercera reunión informal de expertos en sistemas de armas autónomos letales de la Convención sobre ciertas armas convencionales se llevó a cabo en abril de 2016, y, en el marco de la quinta Conferencia de examen de dicha Convención, celebrada en diciembre de 2016, los Estados establecieron un Grupo de expertos gubernamentales, que celebrará su primera reunión en Ginebra entre el 13 y el 17 de noviembre de 2017.

Los Estados han reconocido que "las observaciones con respecto a la intervención humana adecuada con respecto a la fuerza letal y la cuestión de la delegación de su uso revisten una importancia fundamental<sup>13</sup>". El CICR, que ha llamado a que se impongan límites a la autonomía de los sistemas de armas, ha instado al nuevo Grupo de expertos gubernamentales a que se empeñen en determinar el tipo y el alcance del control humano necesario para cumplir las obligaciones jurídicas y las consideraciones éticas. La Campaña para poner fin al uso de robots asesinos, impulsada por un grupo de ONG, ha seguido bregando por la prohibición de "sistemas de armas totalmente autónomos", sistemas que carecen de "control humano significativo", por medio de un nuevo protocolo de la Convención sobre ciertas armas convencionales, que ha cosechado apoyo de unos pocos Estados. La mayoría de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales ha reconocido la necesidad de mantener el control humano de los sistemas de armas y el uso de la fuerza, sin especificar necesariamente qué implica esto en la práctica.

### Acción del Movimiento en el período comprendido entre 2015 y 2017

#### CICR

El CICR ha desarrollado aún más sus posiciones a nivel jurídico y de políticas sobre los sistemas de armas autónomos. Convocó una segunda reunión internacional de expertos sobre el tema en marzo de 2016, en la que se reunieron veinte Estados y expertos independientes para considerar las "implicaciones de aumentar la autonomía de las funciones críticas de las armas". La reunión hizo hincapié en lo aprendido sobre la autonomía de las armas actuales. En septiembre de 2016, se publicó un informe sobre el encuentro<sup>14</sup>. El CICR también hizo su aporte al debate internacional en el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales, con la publicación de un documento que detalla su posición actualizada en la tercera reunión de expertos de la Convención sobre ciertas armas convencionales dedicada a sistemas de armas autónomos, celebrada en abril de 2016<sup>15</sup>.

El CICR participó, asimismo, en otros debates sobre los sistemas de armas autónomos con los Estados (bilateral y regionalmente), así como con expertos jurídicos, militares y técnicos. Por ejemplo, organizó una reunión regional sobre nuevas tecnologías de guerra, llevada a cabo en Seúl en septiembre de 2016. Como preparación para la primera reunión del Grupo de expertos gubernamentales, que tendrá lugar en noviembre de 2017, el CICR ha realizado más análisis sobre las cuestiones jurídicas, técnicas y éticas sobre este tema.

---

<sup>13</sup> Naciones Unidas, *Recommendations to the 2016 Review Conference submitted by the Chairperson of the Informal Meeting of Experts on Lethal Autonomous Weapon Systems*, párr. 2(b).

<sup>14</sup> CICR, *Autonomous Weapon Systems: Implications of Increasing Autonomy in the Critical Functions of Weapons*, CICR, Ginebra, septiembre de 2016, <https://www.icrc.org/en/publication/4283-autonomous-weapons-systems>.

<sup>15</sup> ICRC, *Views of the ICRC on autonomous weapon systems*, documento presentado ante la Reunión de expertos sobre sistemas de armas autónomos de la Convención sobre ciertas armas convencionales, 11 de abril de 2016, <https://www.icrc.org/en/document/views-icrc-autonomous-weapon-system>.

## *Sociedades Nacionales*

Algunas Sociedades Nacionales han dialogado con sus gobiernos al respecto; por ejemplo, la **Cruz Roja Belga**, la **Cruz Roja Finlandesa**, la **Cruz Roja Neerlandesa**, la **Cruz Roja Sueca** y la **Cruz Roja Suiza**.

La **Cruz Roja Australiana** publicó, en 2016, un artículo redactado por un miembro de las fuerzas armadas australianas sobre los sistemas de armas autónomos<sup>16</sup> y prestó su apoyo para el dictado de un curso de DIH en la Universidad Charles Darwin, que dedicó una clase a estas armas.

### **Oportunidades y retos para el futuro**

Los retos que plantea el hecho de aumentar la autonomía de los sistemas de armas son cada vez más preocupantes, ante el rápido avance de las plataformas robóticas de armas que incorporan sistemas de fijación de objetivos controlados por *software*. Por lo tanto, es importante que todos los componentes del Movimiento, según proceda y conforme a su respectiva capacidad, transmitan a los gobiernos la urgencia de la labor del Grupo de expertos gubernamentales.

Ya que prácticamente todos los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales han reconocido la necesidad de mantener el control humano de los sistemas de armas y el uso de la fuerza, el Grupo de expertos gubernamentales debería considerar los elementos prácticos del control humano que surgen de las consideraciones tanto jurídicas como prácticas. Según el CICR, el Grupo de expertos gubernamentales debería colocar la relación humano-máquina en el centro de los debates, sobre la base de una apreciación realista de la tecnología que incorpore lo aprendido a nivel jurídico, técnico y operacional a partir de sistemas de armas autónomos actuales.

Ante el creciente empleo de **armas operadas por control remoto (particularmente, los “drones” armados)** por parte de grupos armados estatales y no estatales, el CICR seguirá participando en los debates sobre el tema. Por otra parte, también cobran importancia las plataformas robóticas de armas por aire, tierra y mar, por lo cual es importante hacer un seguimiento continuo de sus consecuencias humanitarias.

## **II) ARMAS CIBERNÉTICAS**

### **Hechos destacados**

El uso hostil del ciberespacio preocupa cada vez más en lo que respecta a la seguridad de los gobiernos, las personas, las empresas y los medios de comunicación. Consiste, entre otras cosas, en el desarrollo de capacidades cibernéticas militares ofensivas por parte de los Estados y el riesgo creciente de que se cometan ataques cibernéticos en los conflictos armados. En efecto, en el período que se examina, se informó públicamente por primera vez del uso de operaciones cibernéticas contra una infraestructura esencial en una situación de conflicto armado, que derivó en un corte del suministro eléctrico. También se registró en ese período un aumento de los ataques cibernéticos contra redes públicas y privadas en situaciones de paz, que llevaron a una interrupción temporal de esas redes.

Si bien, hasta la fecha, la guerra cibernética no ha tenido grandes consecuencias en el plano humanitario, los ataques cibernéticos a los sistemas de transporte, las redes de suministro eléctrico, las represas y las instalaciones químicas o nucleares podrían llegar a provocar muchas bajas en la población civil o graves daños a los bienes de carácter civil. Es por eso

---

<sup>16</sup> Damian Copeland, “Business, IHL and ‘killer robots’”, *International Humanitarian Law magazine*, n.º 1, 2016.

que debería prestarse mayor atención internacional a que se apliquen y respeten los límites que impone el DIH a la conducción de las hostilidades para proteger a la población civil. Los esfuerzos por impulsar el debate sobre estos temas a nivel multilateral se han topado con retos, particularmente en el marco del Grupo de expertos gubernamentales sobre los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional (Naciones Unidas).

### **Acción del Movimiento en el período comprendido entre 2015 y 2017**

El CICR presentó una lectura ampliada sobre los retos que plantea la guerra cibernética para la interpretación y la aplicación del DIH en su informe sobre DIH y los desafíos que plantean los conflictos armados contemporáneos ante la XXXII Conferencia Internacional celebrada en 2015<sup>17</sup>. Sobre esta base, la Institución participó en debates académicos y públicos, así como en diálogos bilaterales y multilaterales con los Estados para comprender mejor esta nueva tecnología de guerra y su posible costo humano. Asimismo, recalcó ante los Estados y otras partes en conflictos armados la importancia de aplicar en el ciberespacio la misma protección que el DIH otorga a las personas civiles fuera de él. En el marco de esos esfuerzos, el CICR participó en dos talleres convocados por el Instituto de las Naciones Unidas de investigación sobre el desarme (UNIDIR) con los Estados que integran el Grupo de expertos gubernamentales de las Naciones Unidas.

### **Oportunidades y retos para el futuro**

En los años venideros, con miras a seguir nutriendo los debates sobre derecho y políticas, el CICR centrará su diálogo con los Estados y otras partes interesadas en los siguientes temas:

- fortalecer la comprensión del posible costo humano de la guerra cibernética;
- aclarar cómo se aplica el DIH en el ciberespacio; por ejemplo, qué constituye un ataque cibernético a los efectos de la aplicación de las normas del DIH relativas a la protección de la población civil;
- medidas tendientes a proteger la infraestructura civil esencial de las repercusiones de los ataques cibernéticos;
- importancia y retos del examen jurídico de las armas cibernéticas.

## **III) EXAMEN JURÍDICO DE LAS ARMAS NUEVAS**

### **Hechos destacados**

El artículo 36 del Protocolo adicional I (PA I) obliga a cada Estado Parte a determinar si el empleo de un arma, medio o método de guerra nuevos que desarrolle o adquiera, en ciertas condiciones o en todas las circunstancias, estaría prohibido por el derecho internacional. Incluso en el caso de los Estados que no son parte en el PA I, estos exámenes jurídicos son un requisito en el plano de las políticas, ya que son fundamentales para asegurar que sus fuerzas armadas sean capaces de conducir las hostilidades de conformidad con sus obligaciones internacionales.

Los debates en curso acerca de las nuevas tecnologías de guerra, particularmente los sistemas de armas autónomos y las armas cibernéticas, se han concentrado en mejorar la

---

<sup>17</sup> CICR, *El derecho internacional humanitario y los desafíos de los conflictos armados contemporáneos*, informe presentado ante la XXXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 32IC/15/11, CICR, Ginebra, octubre de 2015, pp. 39-44 <https://www.icrc.org/en/download/file/15061/32ic-report-on-ihl-and-challenges-of-armed-conflicts.pdf>

aplicación del artículo 36 y considerar toda nueva cuestión surgida de estas tecnologías que ameriten un examen jurídico.

## **Acción del Movimiento en el período comprendido entre 2015 y 2017**

### *CICR*

El CICR ha subrayado la obligación señalada en el artículo 36, sobre todo en el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales, e instado a los Estados que aún no lo hayan hecho a establecer procedimientos regulares para llevar a cabo exámenes rigurosos y multidisciplinarios. Asimismo, la Institución ha entablado un diálogo con una serie de Estados con respecto a sus políticas y prácticas en torno del examen jurídico de armas, en relación con la actualización en curso de su *Guía para el examen jurídico de las armas, los medios y los métodos de guerra nuevos* (2006), que también tratará el tema de los retos que presentan las nuevas tecnologías de guerra.

El CICR presentó sus observaciones sobre el tema en una serie de reuniones, entre otras: la reunión informal de expertos sobre sistemas de armas autónomos celebrada en abril de 2016, la mesa redonda de San Remo sobre armas y el Estado de derecho internacional celebrada en septiembre de 2016 y el foro anual de examen de armas en virtud del artículo 36 organizado por el Ministerio de Defensa del Reino Unido en octubre de 2016.

### *Sociedades Nacionales*

La **Cruz Roja Alemana** entabló un diálogo con las autoridades sobre cuestiones relacionadas con armas, sobre todo en la comisión nacional de DIH, en el que comunicó la posición del Movimiento con respecto al procedimiento de examen conforme al artículo 36 establecido por Alemania.

La **Cruz Roja Británica** hizo una promesa conjunta con el Reino Unido en el marco de la XXXII Conferencia Internacional, celebrada en 2015, de promover la instauración de mecanismos eficaces de examen de armas e incentivar el intercambio de prácticas idóneas, particularmente en relación con tecnologías de guerra nuevas.

La **Cruz Roja Danesa** recibió una solicitud por parte del ministro de Defensa danés para brindar asesoramiento sobre un procedimiento modelo de examen de armas en virtud del artículo 36. A tal fin, la Sociedad Nacional está organizando un simposio en conjunto con la **Cruz Roja Finlandesa**, con participantes del Reino Unido, Suiza, Suecia y el CICR. El objetivo de este encuentro es promover un intercambio entre las autoridades nórdicas y representantes experimentados de Estados que cuenten con un procedimiento en virtud del artículo 36.

La **Cruz Roja Noruega** instó a que se implementara de forma más rigurosa el artículo 36 en Noruega, lo que implica centrarse particularmente en cuestiones relacionadas con los sistemas de armas autónomos. Actualmente, el gobierno de Noruega redefine y mejora su ejercicio de examen en virtud del artículo 36 en el marco de un proceso de adquisición de armas para las fuerzas armadas noruegas.

## **Oportunidades y retos para el futuro**

El reto es mejorar la aplicación del artículo 36, ya que, hasta el momento, muy pocos Estados han establecido mecanismos para examinar la licitud de las armas nuevas. La atención permanente que despiertan las nuevas tecnologías de guerra ofrece una oportunidad para que los componentes del Movimiento recuerden esta obligación, incluidos los compromisos



contraídos por los Estados en el marco de las Conferencias Internacionales, y que brinden orientaciones prácticas sobre cómo pueden cumplirla los Estados.

El CICR mantendrá el diálogo con los Estados, de manera bilateral y en foros multilaterales, como las conferencias de examen de la Convención sobre ciertas armas convencionales, y fomentará el intercambio de experiencias sobre mecanismos y procedimientos de examen de armas. Las Sociedades Nacionales deberían, siempre que proceda y conforme a su respectiva capacidad, instar a sus gobiernos a instaurar procedimientos o mecanismos de examen de armas en países donde aún no existan. El CICR actualizará su *Guía para el examen jurídico de las armas, los medios y los métodos de guerra nuevos*, una valiosa herramienta para los Estados que tengan la intención de establecer esos procedimientos.

## D) ARMAS QUÍMICAS Y BIOLÓGICAS

El párrafo dispositivo 6 de la resolución 7 del Consejo de Delegados 2013 “*insta* a los Estados a que respeten la prohibición de las armas químicas y biológicas, entre otras cosas, adhiriéndose a los tratados pertinentes y velando por que éstos se apliquen estrictamente, observando el derecho internacional humanitario consuetudinario, siguiendo de cerca los adelantos científicos y tecnológicos susceptibles de un uso inapropiado, y adoptando medidas para prevenir la reaparición de las armas químicas y biológicas, y su utilización”.

### Hechos destacados

Si bien la **Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción (Convención sobre armas químicas)** es casi universal —tiene 192 Estados Partes— y el uso de las armas químicas está totalmente prohibido por el DIH consuetudinario aplicable a todas las partes en conflictos armados, el uso de esas armas ha persistido en Siria (tal como confirmó la misión de determinación de los hechos de la Organización para la prohibición de las armas químicas (OPAQ) y en Irak.

En Irak, a principios de marzo de 2017, los equipos médicos del CICR presentes en el hospital West Erbil Emergency Hospital ayudaron a atender a siete víctimas de armas químicas a raíz de los enfrentamientos en Mosul, con síntomas compatibles con la exposición a sustancias vesicantes<sup>18</sup>.

En relación con otras preocupaciones en torno del desarrollo y del empleo de sustancias químicas de alta toxicidad como armas para el mantenimiento del orden, una iniciativa conjunta entre Suiza y Australia ha logrado cosechar el apoyo de 36 Estados respecto de la aerosolización de sustancias químicas que actúan en el sistema nervioso central con fines de cumplimiento de la ley. La iniciativa promueve el debate entre los Estados Partes de la Convención sobre armas químicas para evitar el resurgimiento de las armas químicas<sup>19</sup>.

La **Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (Convención sobre armas biológicas)** hoy cuenta con 178 Estados Partes. En los dos últimos años, se adhirieron a este tratado Angola, Côte d'Ivoire, Guinea, Liberia y Nepal. La norma que prohíbe el uso de armas biológicas, que también forma parte del DIH consuetudinario, conserva su fuerza. No hubo denuncias acerca del empleo de armas biológicas. Sin embargo, los brotes naturales de enfermedades infecciosas, como el ébola en Guinea, Liberia y Sierra Leona entre

---

<sup>18</sup> CICR, *Irak: el CICR condena categóricamente el empleo de armas químicas en los alrededores de Mosul*, comunicado de prensa, 3 de marzo de 2017, <https://www.icrc.org/es/document/irak-el-cicr-condena-categoricamente-el-empleo-de-armas-quimicas-en-los-alrededores-de>.

<sup>19</sup> Organización para la prohibición de las armas químicas, *Aerosolización de sustancias químicas que actúan en el sistema nervioso central con fines de cumplimiento de la ley*, C-21/NAT.3/Rev.3, 2 de diciembre de 2016.



2014 y 2016, que contrajeron, como mínimo, 28.646 personas, con un saldo de 11.323 víctimas fatales<sup>20</sup>, han dado cuenta de las posibles consecuencias de la propagación deliberada de enfermedades y subrayado la fragilidad de los mecanismos internacionales de intervención ante emergencias sanitarias mundiales.

Entre los días 7 y 25 de noviembre de 2016, se celebró en Ginebra la octava Conferencia de examen de la Convención de armas biológicas, pero solo llegó a efectuar un examen muy limitado de la Convención y sus artículos. Tampoco se alcanzó un acuerdo con respecto a futuros programas de trabajo entre períodos de sesiones para el ciclo 2017-2020 a fin de fortalecer la aplicación del tratado.

## **Acción del Movimiento en el período comprendido entre 2015 y 2017**

### *CICR*

El CICR condenó enfáticamente el uso de armas químicas en Irak y Siria, en el marco de foros multilaterales, como las Conferencias de los Estados Partes en la Convención sobre armas químicas en diciembre de 2015 y diciembre de 2016, así como en otras comunicaciones públicas, como la respuesta al empleo reciente de armas químicas en Irak y Siria. Ha reiterado con regularidad la prohibición absoluta del uso de armas químicas, tanto públicamente como en comunicaciones bilaterales con los Estados.

Mientras tanto, sobre todo en las reuniones anuales de los Estados Partes en la Convención sobre armas químicas y en diálogos sobre cuestiones de derecho y políticas convocados por los Estados, el CICR ha seguido promoviendo su posición de que el uso de sustancias químicas tóxicas como armas para el mantenimiento del orden debería limitarse únicamente a los agentes de control de disturbios.

En el marco de su participación en la Comisión preparatoria y la Conferencia de examen de la Convención sobre armas biológicas en 2016, el CICR subrayó la necesidad de definir medidas eficaces para supervisar y evaluar el cumplimiento, reforzar la preparación para intervenir ayudando a las víctimas en caso de que se utilicen armas biológicas, evaluar eficazmente las implicaciones de los avances en la ciencia y la tecnología, y sostener los esfuerzos para promover la universalización del Tratado y su aplicación a nivel nacional. Asimismo, produjo un video animado para sensibilizar públicamente sobre los riesgos de estas armas<sup>21</sup>.

En particular, el CICR ha colaborado con el análisis de los aprendizajes derivados del brote natural de ébola para cualquier intervención humanitaria frente al uso de armas biológicas, a los fines de limitar las consecuencias negativas de ese uso<sup>22</sup>. El CICR también desplegó esfuerzos para fomentar la aplicación en la esfera nacional de las convenciones sobre armas químicas y biológicas, esfuerzos que incluyen la organización de un taller regional de redacción basado en la Convención sobre armas químicas en Sri Lanka en octubre de 2016.

### *Sociedades Nacionales*

Una serie de Sociedades Nacionales han desempeñado un papel activo en este sentido. Por ejemplo, la **Cruz Roja Australiana** publicó una nota de opinión en línea sobre la ilegalidad de

---

<sup>20</sup> Organización Mundial de la Salud, *Ebola Situation Reports* (datos obtenidos al 27 de marzo 2016), <http://apps.who.int/ebola/ebola-situation-reports>.

<sup>21</sup> CICR, *¿Cuánta realidad hay en la actual amenaza de las armas biológicas?* (animación), 4 de noviembre de 2016, <https://www.icrc.org/es/document/cuanta-realidad-hay-en-la-actual-amenaza-de-las-armas-biologicas>.

<sup>22</sup> CICR, *Humanitarian response to the use of biological weapons: Lessons from the naturally occurring Ebola outbreak of 2014–2016*, documento presentado ante el Comité preparatorio para la octava Conferencia de examen de los Estados Partes en la Convención sobre armas biológicas, CICR, Ginebra, agosto de 2016, [https://www.icrc.org/en/download/file/26184/humanitarian\\_response\\_to\\_bw\\_lessons\\_from\\_ebola\\_icrc\\_8.8.16.pdf](https://www.icrc.org/en/download/file/26184/humanitarian_response_to_bw_lessons_from_ebola_icrc_8.8.16.pdf).

las armas químicas a la luz del derecho internacional humanitario. La **Cruz Roja Belga** incluye estas prohibiciones en sus actividades de sensibilización sobre DIH, ha emitido comunicados públicos para reforzar el conocimiento sobre la prohibición de las armas químicas e informado al ministro belga de Asuntos Exteriores sobre las posiciones del CICR en el marco de la octava Conferencia de examen de la Convención sobre armas biológicas. La **Cruz Roja Alemana** se refirió al tema de las armas químicas y biológicas dentro de la comisión nacional alemana de DIH.

### **Oportunidades y retos para el futuro**

El CICR mantendrá diálogos bilaterales y participará en foros multilaterales a fin de instar a los Estados y a las partes en conflictos armados a respetar las prohibiciones absolutas de las armas químicas y biológicas, y de cosechar el apoyo de los Estados a su posición respecto del uso de sustancias químicas tóxicas como armas para el mantenimiento del orden. El CICR también procurará colaborar con los esfuerzos para fortalecer la aplicación de la Convención sobre armas biológicas.

## **4) CONCLUSIÓN**

En los dos últimos años, se han logrado avances en relación con la amplia gama de cuestiones pertinentes a las armas contempladas por la resolución 7, con el respaldo de varias iniciativas emprendidas por el CICR y las Sociedades Nacionales.

El CICR continuará destinando recursos a estas cuestiones, con el énfasis puesto en mejorar la aplicación y el respeto de las prohibiciones y las restricciones actuales en torno de las armas que plantean preocupaciones humanitarias, así como en influir en el debate respecto de las consecuencias jurídicas y humanitarias de las tecnologías de guerra nuevas y emergentes. Seguirá prestando apoyo a las Sociedades Nacionales en sus actividades dirigidas a promover las posiciones del Movimiento, haciendo hincapié en la aplicación de la Estrategia del Movimiento sobre minas terrestres, municiones en racimo y otros restos explosivos de guerra, y en la promoción del TCA.